



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, al objeto de dar cumplimiento al 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, **hago saber** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

<<.../...

PUNTO 6º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA. EXPT. 2025/LAC. 02/000002 (RCA 2/25).

Vista la propuesta del Instructor del procedimiento de fecha 26 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“El presente informe-propuesta de calificación ambiental se emite en relación con el **EXPEDIENTE 2025/LAC.02/000002 (RCA 2/25)**, relativo al procedimiento de Calificación Ambiental de una **actividad Bar con cocina y sin música, en la calle Carretero, 17, planta baja de esta localidad, que se tramita a instancia de la mercantil CASA HASEKURA, S.L.** y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

HECHOS

- I.** Con fecha 1 de julio de 2025, se solicitó Calificación Ambiental por la mercantil CASA HASEKURA, S.L.
- II.** Durante el trámite de información pública y audiencia a titulares de los predios colindantes no se han presentado alegaciones.
- III.** Con fecha 3 de octubre de 2025, emitió informe favorable la Arquitecta Municipal, en cuanto a la compatibilidad urbanística de la actividad.
- IV.-** Con fecha 17 de octubre de 2025 emitió informe desfavorable el Ingeniero Técnico Industrial Municipal al observarse deficiencias en el proyecto presentado respecto a la ausencia de sistema de climatización, desnivel en el acceso principal sin rampa de accesibilidad y conexión indebida del sistema de extracción de cocina con el de las salas.
- V.-** El 17 de octubre de 2025 se requirió a la promotora de la actividad la presentación de anexo que subsanase las deficiencias observadas.
- VI.-** CASA HASEKURA, S.L. presentó anexo al proyecto el 27 de octubre de 2025.
- VII.** El Ingeniero Técnico Industrial Municipal emitió informe favorable el 10 de noviembre de 2025, que dice:
- «Revisado el anexo presentado por el arquitecto Andrés González Navarro, colegiado número 5126 del Colegio de Arquitectos de Sevilla, en el que se modifican y corrigen las deficiencias observadas en el proyecto original

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/12/2025 10:05:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

de calificación ambiental para el bar con cocina y sin música ubicado en C. Carretero, nº 17, Coria del Río, Sevilla, se emite el siguiente

INFORME**Antecedentes y descripción de la actividad**

El proyecto inicial, entregado bajo Declaración Responsable, incluía la instalación de un bar con cocina en un local de **169,20 m²** con un aforo máximo de **88** personas. Tras la revisión municipal, fueron señaladas deficiencias en accesibilidad, climatización y ventilación, especialmente en la conexión inapropiada entre los sistemas de extracción de cocina y las áreas comunes, así como un desnivel en el acceso principal y ausencia de sistema de climatización.

Análisis de los requisitos y respuestas del proyecto

- **Accesibilidad:** Se elimina el escalón en el acceso principal, proyectando una rampa con las características técnicas exigidas por el CTE DB-SUA, garantizando el acceso autónomo de personas con movilidad reducida.
- **Ventilación y extracción:** Se separan los sistemas de extracción de cocina y ventilación general con conductos independientes, cumpliendo el CTE DB-HS 3, y asegurando adecuada calidad del aire con un caudal calculado para aforo total.
- **Climatización:** Se justifica la no instalación de recuperador de calor, dado que el caudal de aire expulsado no supera el umbral legal, y se ha elegido un equipo adecuado a las necesidades del local.

Conclusión

Tras la revisión del anexo técnico presentado, el proyecto corrige las deficiencias previamente detectadas y cumple con la normativa vigente en materia de accesibilidad, instalaciones eléctricas, fontanería, protección contra incendios, ventilación, climatización y acústica para la actividad propuesta. Por ello, se emite **Informe favorable** para la calificación ambiental del bar con cocina y sin música en el local de 169,20 m² y aforo máximo de **60** personas sito en C. Carretero, 17, Coria del Río, Sevilla.

Pese a que en el proyecto se indica un aforo máximo de 88 personas, el cálculo de la ventilación se ha realizado para un aforo de 60 personas. Por tanto, el **aforo máximo que se debe considerar para garantizar el cumplimiento normativo es de 60 personas.**

Se recuerda que para la puesta en funcionamiento de la actividad será necesario aportar:

✓ **Certificado Final de Instalaciones** conforme al Proyecto, visado o acompañado de declaración responsable de documentación técnica sin visar.

✓ **Certificado de instalación:**

- **Baja Tensión.** (Diligenciado por La Delegación Territorial de La Junta de Andalucía con competencias en materia de Industria).

- **Instalación de climatización.** (Diligenciado por La Delegación Territorial de La Junta de Andalucía con competencias en materia de Industria).

- **Instalación contra incendios.**

✓ **Ensayo acústico de ruido».**

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/12/2025 10:05:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
- La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- La Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1 s) Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quién ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 1849/2024, de 19 de junio.

Visto que los informes técnicos incorporados al expediente han examinado en su conjunto el proyecto de la actividad, no sólo en los aspectos medioambientales sino también respecto a su compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, de incendios y en materia de barreras arquitectónicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista de los informes técnicos favorables incorporados al expediente, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Emitir calificación ambiental favorable para el ejercicio de una actividad Bar con cocina y sin música, en la calle Carretero, n.º 17, planta baja de esta localidad (Referencia catastral 1208615QB6310N00010X), a nombre de CASA HASEKURA, S.L., con CIF, B75911222, de conformidad con el proyecto, anexo y demás documentos técnicos que constan en el expediente y autorizar su instalación, condicionada su ejercicio al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La actividad no podrá ser puesta en marcha hasta la correcta presentación del modelo de declaración responsable ANEXO II a), aprobado mediante Resolución de la Alcaldía 1980/2016, de 6 de junio que modifica los modelos de la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas de Coria del Río (BOP de Sevilla, nº 276, de 27 de noviembre de 2015), acompañada de la siguiente documentación:

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/12/2025 10:05:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

- **CERTIFICACIÓN FINAL DE INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS**, debidamente detallado, del Director Técnico del proyecto, en la que se haga constar fehacientemente y de forma detallada que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones previstas en el proyecto, anexo y demás documentación técnica presentada así como a la normativa que sea de aplicación.
- **Certificados de instalación:**
 - **Baja Tensión.** (Diligenciado por La Delegación Territorial de La Junta de Andalucía con competencias en materia de Industria).
 - **Instalación de climatización.** (Diligenciado por La Delegación Territorial de La Junta de Andalucía con competencias en materia de Industria).
 - **Instalación contra incendios.**
- **Ensayo acústico** en el que se certifique los niveles de inmisión, transmisión y aislamiento acústico.
- **Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil** exigido por el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- **Alta en la Agencia Estatal Tributaria (IAE).**
- **Título administrativo habilitante legalmente exigible para la ejecución de las obras que fuesen necesarias, en su caso.**

b) Para la ejecución de las obras que, en su caso, fuesen necesarias para la instalación será preciso contar con el título administrativo habilitante legalmente exigible.

c) A los efectos prevenidos en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, se indica lo siguiente:

- El horario de apertura al público concluirá: los domingos y de lunes a jueves a las 2,00 horas y los viernes, sábados y vísperas de festivos a las 3,00 horas. No podrá abrir al público antes de las 6:00 horas.
- La clasificación de la actividad conforme al citado Decreto 155/2018 es:
 - II. Actividades recreativas.
 - II.10 Actividades de hostelería.
 - III.2.7,a) Establecimiento de hostelería sin música.
 - Permanente y cerrada.
- El aforo o ocupación del establecimiento estará limitado a 60 personas.

d) La titular de la actividad deberá tener hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras y usuarias, conforme al Decreto 72/2008, de 4 de marzo.

e) La titular de la actividad deberá dar cumplimiento al Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por Decreto 10/20023, de 28 de enero y modificado por Decreto 211/2018, de 20 de noviembre.

f) Hacer saber a la entidad interesada que:

- La incorporación de equipos de reproducción sonora o audiovisuales se considerará modificación sustancial y requerirá de nueva solicitud de calificación ambiental.
- La instalación de veladores en la vía pública, si fuese posible, requerirá de licencia municipal conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores.

g) Las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia podrán ejercer cuantas facultades y

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/12/2025 10:05:19
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

funciones les atribuya la legislación vigente

h) El ejercicio de la actividad estará condicionada en todo caso, al cumplimiento de las condiciones que normativa ambiental exija en cada momento y no exime a su titular de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles según la normativa que le sea de aplicación.

SEGUNDO. Notificar en forma el presente acuerdo a la mercantil promotora y remitir copia a la Consejería de la competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

TERCERO. La calificación ambiental estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, todo ello conforme dispone el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. Inscribese el presente acuerdo en el Registro de actividades sometidas a calificación ambiental."

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los siete (7) miembros asistentes, aprueba la propuesta transcrita en sus justos términos.

...>>

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la citada publicación.

No obstante, se podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Coria del Río, fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.- Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/12/2025 10:05:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pseMGD5Ptn4cFVkcE9Vyxw==		

